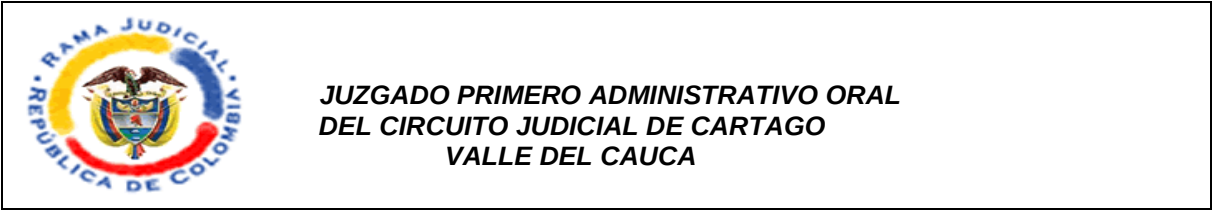


CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvasse proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 19 de septiembre de 2023

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.634

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2016-00228-00**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: URIEL DE JESUS TREJOS OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTRO

Cartago, Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual **modificó** la Sentencia No. 030 proferida por este juzgado el 18 de mayo de 2020.

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62d273a8ba1cffe07c16c56293e4dc75fa12c52bcae8413efa57ba540f2818b**

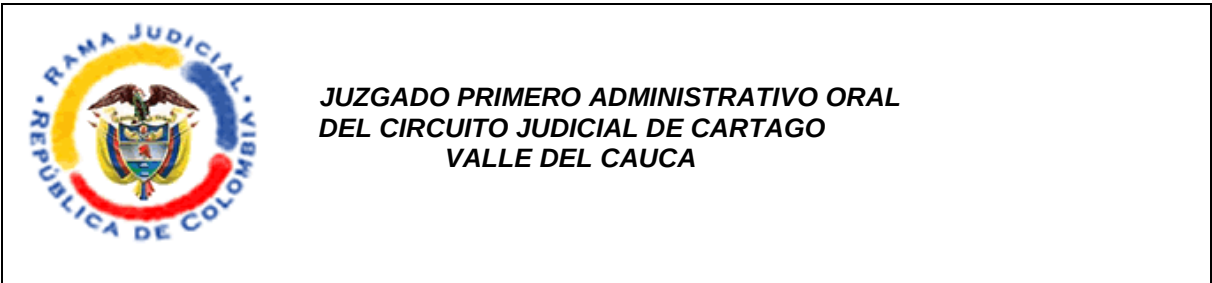
Documento generado en 23/11/2023 04:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvasse proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 22 de noviembre de 2023.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.714

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2017-00424-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: ORFA ELENA GOMEZ GIRALDO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago -Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual **confirmó** la sentencia No.088 proferido por este juzgado el 28 de septiembre de 2022.

En firme el presente proveído, continúese el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846482053b53b763c38b6e5f767d5565feada7a2cb07f7343ba9608fc26de8d4**

Documento generado en 23/11/2023 04:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente proceso, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la Audiencia de Pruebas. Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 713

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2019-00045-00
DEMANDANTE	ÓSCAR DIEGO MORALES LAVERDE
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y dado lo ordenado en Audiencia de Pruebas No. 030 del 21 de noviembre de 2023 ([32 Acta Audiencia Pruebas - se suspende- 21-11-2023 9am.pdf](#)), se tiene que por fallas técnicas con el servicio de internet en la sede de este despacho judicial, no se pudo realizar la Audiencia de Pruebas programada para la fecha, por lo que, se procede a citar nuevamente a la audiencia de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el **jueves 7 de diciembre de 2023 a las 3 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6eca9fd09e81706a986d31ede22d38a0dd589dfa819e7bd2b5231643860d02**

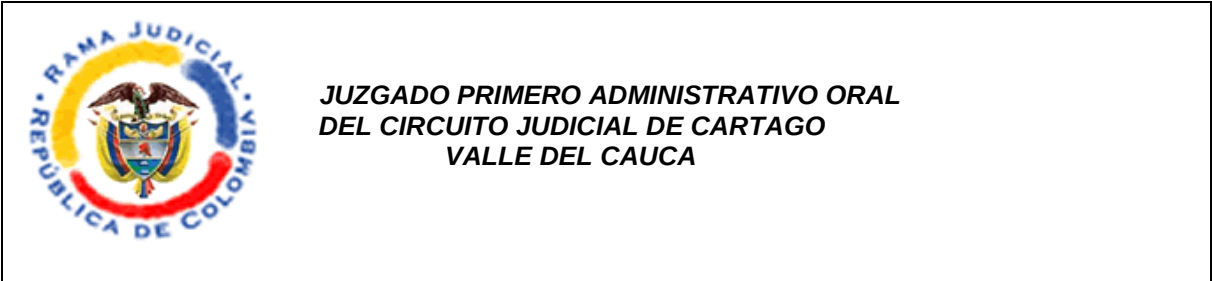
Documento generado en 23/11/2023 04:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvasse proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 22 de noviembre de 2023.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.715

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2020-00140-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: YANETH POSSO
DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago -Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual **confirmó** la sentencia No.016 proferido por este juzgado el 23 de febrero de 2023.

En firme el presente proveído, continúese el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9fd5cce3b987a7b0f9b60355ab52548cc119157308f3b9bf4db946db8017c5**

Documento generado en 23/11/2023 04:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>